



EXPTE: 16-076

ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN OFERTA AECON OBRAS EMERGENCIA Y SUBSIDIARIAS

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO SLU PARA LAS OBRAS DE EMERGENCIA Y DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA EL ÁREA DE URBANISMO

ANTECEDENTES

En el Procedimiento Abierto para la contratación de la ejecución de las OBRAS DE EMERGENCIA Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA EL ÁREA DE URBANISMO, se constata que la oferta presentada por la empresa AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO SLU, puede ser considerada desproporcionada o anormal conforme a lo reseñado en el apartado 6. del anexo I al pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación. Por tanto, conforme a lo establecido en el art 152.3 y 4 del TRLCSP, se requiere a la empresa para que justifique la valoración ofertada y precise las condiciones de la misma.

Tras recibir la justificación referida dentro del plazo establecido por la mesa de contratación, se solicita a esta Oficina Técnica la valoración técnica de la documentación presentada.

JUSTIFICACIÓN SEGÚN TRLCSP

El art 152.3 expone que la justificación deberá incluir los siguientes términos:

- AHORRO: el **ahorro**, siempre se debe justificar, ya sea en base a:

- el **procedimiento de ejecución** del contrato,
- las **soluciones técnicas** adoptadas y
- las **condiciones excepcionalmente favorables** de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas,

- PROTECCIÓN DEL EMPLEO: el respeto de las disposiciones relativas a la **protección del empleo** y las condiciones de trabajo vigentes.

- AYUDA ESTATAL: posible obtención de una **ayuda de Estado** (no es el caso)

MEDIDAS DE AHORRO

El documento de justificación de AECON plantea como medidas de ahorro:

- 1 Trabajadores especializados en plantilla no subcontratados. Se incluye listado del personal en plantilla pero no se realiza valoración económica de esta condición



favorable. El texto hace referencia a una tabla de precios de mano de obra que encontramos en el documento de justificación de la oferta, con una oferta de mano de obra sobre el convenio salarial de la provincia de Sevilla. No se han realizado los descompuestos de la oferta a partir de estos precios de mano de obra.

- 2 Incremento de los rendimientos debido a la experiencia profesional de la mano de obra. No se justifica convenientemente este incremento en los rendimientos ni se realiza la valoración económica que supone. No se han descrito estos incrementos de rendimiento ni realizado los descompuestos de precios de la oferta a partir de ellos.
- 3 Convenios favorables con proveedores de materiales. No se describen los proveedores con los que se mantienen convenios ni se computa el ahorro de esta medida. No se han indicado las mejoras en los precios básicos de los materiales ni realizado los descompuestos de la oferta a partir de ellos.
- 4 Propiedad de maquinaria y medios auxiliares de obra. Se incluye un listado de la maquinaria y medios auxiliares en posesión, alquilados y subcontratados pero no se realiza la valoración del ahorro. No se describen los precios previstos en gastos de maquinaria y medios auxiliares que puedan reflejarse en los descompuestos de la oferta.
- 5 Cercanía de la sede social de la empresa, lo que supone acopios cercanos a la obra, agilidad burocrática, reducción en costes de implantación y ahorro en transporte. No se realiza valoración de esta condición favorable que pudiera verse reflejada en una reducción del porcentaje de gastos generales.

En la justificación económica de la oferta se incluye una tabla de costes en la que se aplica la baja del 38% a cada una de las partidas de obra. No se realiza el descompuesto por cada una de ellas con la repercusión de las medidas de ahorro descritas.

Se calcula un 10% de Gastos Generales respecto al 13% incluido en Pliego. No se indica que ocurre con este excedente.

No se hace mención en el documento al Beneficio Industrial que en el Pliego viene definido al 6%.

Se realiza un cálculo de costes indirectos del 8,93% sobre el presupuesto de licitación que, según se indica, será asumido en cada una de las partidas. Al no presentar descompuestos de la oferta no es posible comprobar este aspecto. Según esto cada una de las partidas debería asumir un 8,93% más, incrementando el 38% ya ofertado.

En la justificación no se hace referencia a las partidas del Banco de precios de la Junta de Andalucía (BCCA 2016) y que al igual que los incluidos en el Anexo I del Pliego forman parte del contrato, y que por tanto deben asumir de igual forma el 38% de baja ofertado.



PROTECCIÓN DEL EMPLEO

Como justificación de las medidas de protección del empleo se incluye la documentación siguiente:

- Memoria de seguridad y salud laboral
- Copia del convenio colectivo de la construcción

SOLVENCIA TÉCNICA

Como justificación de la solvencia técnica se incluye la siguiente documentación:

- Listado de obras ejecutadas para la administración en los últimos 3 años
- Recursos humanos y técnicos
- MEDIO AMBIENTE. Certificado ISO 14001
- CONTROL CALIDAD. Certificado ISO 9001

CONCLUSIÓN

No se cuantifican las medidas de ahorro indicadas y su repercusión en la oferta, por lo que se considera que la justificación de la oferta presentada por la empresa AECON Obras y Mantenimiento SLU es insuficiente.

Por todo ello, deberá procederse a proponer la adjudicación a favor de la siguiente empresa de acuerdo al orden de prelación en que hayan sido clasificadas.

El arquitecto de la OTPI,

Manuel Muñoz Torres